

RESOLUCIÓN No. 060 **Mayo 28 de 2025**

Por medio de la cual se **Reglamenta el Campeonato Nacional Selectivo para Conformar La Selección Colombia de Patinaje de Velocidad Positiva 2025** en las categorías Juvenil y Mayores en ambas ramas que nos representarán en eventos Internacionales, Continentales e Invitacionales, Campeonatos Panamericanos de Patinaje de Velocidad, Juegos Panamericanos Junior Asunción 2025, Juegos Bolivarianos Lima – Perú 2025 y Campeonatos Mundiales a realizarse en Beidaihe – China 2025.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje y el de la comisión nacional de velocidad categoría mayores, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales y procesos selectivos.

Que el calendario único Nacional prevé la realización de un Campeonato Nacional Selectivo 2025 en la ciudad de Guarne, Antioquia, para escoger la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad Positiva 2025 que nos representará en eventos Internacionales, Continentales e Invitacionales, Campeonatos Panamericanos de Patinaje de Velocidad, Juegos Panamericanos Junior Asunción 2025, Juegos Bolivarianos Lima – Perú 2025 y Campeonatos Mundiales a realizarse en Beidaihe – China 2025.

Que el proceso de escalafón previsto para determinar los cupos definitivo, tanto en velocidad como en fondo, en la categoría juvenil y mayores, en ambas ramas, para escoger la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad Positiva 2025, culminó con la VI Válida Nacional e Interligas 2025 categoría mayores realizado en la Ciudad de Ibagué, Tolima, del 12 al 18 de mayo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° OBJETO.

Establecer en la presente Resolución las normas, procesos y directrices técnicas y administrativas para la escogencia de la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad Positiva 2025, que nos representará en eventos Internacionales, Continentales e Invitacionales, Campeonatos Panamericanos de Patinaje de Velocidad, Juegos Panamericanos Junior Asunción 2025, Juegos Bolivarianos Lima – Perú 2025 y Campeonatos Mundiales a realizarse en Beidaihe – China 2025.

ARTÍCULO 2° SEDE.

El Campeonato Nacional Selectivo 2025 se realizará en el municipio de Guarne, Antioquia, del 15 al 19 de junio de 2025.

ARTÍCULO 3° CUPOS POR CATEGORÍA Y MODALIDAD.

Todos los Patinadores convocados al Campeonato Nacional Selectivo 2025 disputarán los siguientes cupos por rama, categoría y modalidad para conformar la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad Positiva 2025 al Campeonato Mundial de Patinaje de Carreras 2025 Así:

Juveniles Damas

- Una (1) deportista en Velocidad individual, que obtendrán el cupo del promedio de la sumatoria de las pruebas de 100 m carriles y 200 m meta contra meta.
- Tres (3) primeras deportistas de velocidad en grupo.
- Tres (3) primeras deportistas clasificados en el Selectivo en las pruebas de fondo.

Juveniles Varones

- Un (1) deportista en Velocidad individual, que obtendrán el cupo del promedio de la sumatoria de las pruebas de 100 m carriles y 200 m meta contra meta.
- Tres (3) primeros deportistas de velocidad en grupo.
- Tres (3) primeros deportistas clasificados en el Selectivo en las pruebas de fondo.

Mayores Damas

- Una (1) deportista en Velocidad individual, que obtendrán el cupo del promedio de la sumatoria de las pruebas de 100 m carriles y 200 m meta contra meta.
- Tres (3) primeras deportistas de velocidad en grupo.
- Tres (3) primeras deportistas clasificados en el Selectivo en las pruebas de fondo.

Mayores varones

- Un (1) deportista en Velocidad individual, que obtendrán el cupo del promedio de la sumatoria de las pruebas de 100 m carriles y 200 m meta contra meta.
- Tres (3) primeros deportistas de velocidad en grupo.
- Tres (3) primeros deportistas clasificados en el Selectivo en las pruebas de fondo.

Parágrafo 1: Las carreras de Velocidad individual están constituida 100 mts Carriles en Circuito y 200 mts Meta Contra Meta en Pista.

Parágrafo 2: Las carreras de Velocidad en grupo están constituida 1.000 mts Pista, 500 mts + D pista y vuelta al Circuito.

Parágrafo 3: Las carreras de fondo están constituidas por 5.000 m Puntos Pista, 10.000 mts Puntos Circuito, 10.000 mts Eliminación pista y 10.000 mts Vueltas controladas circuito.

ARTÍCULO 4º PROGRAMACIÓN.

VER ANEXO AL FINAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

La programación está sujeta a cambios según la disponibilidad de escenario.

Parágrafo 1: Solo para las carreras en las cuales se determine una Intensidad Controlada en el selectivo, la intensidad del tiempo será dada a conocer en la línea de salida, dependiendo de las condiciones técnicas de los escenarios (Pista y circuito) y del número de patinadores que participen en cada una de las carreras; en las vueltas controladas se mantendrá una intensidad sostenida y no se permitirán cortes en el grupo, por tal razón si se presenta esta situación el patinador que recibe el relevo no podrá rebasar la fracción de tiempo que se determinará en cada una de las carreras del tiempo estipulado por vuelta; si se presentara lo anterior el patinador será retirado. Queda claro para todos los

patinadores participantes que la Intensidad controlada podrá llegar hasta el ochenta por ciento (80%) de cada una de las carreras en que se aplique Intensidad controlada, dependiendo del número de patinadores que se presenten a la línea de salida.

Parágrafo 2: En el Selectivo no habrá Maratón.

ARTÍCULO 5° PUNTUACIÓN.

Puntuarán los cuatro (4) primeros patinadores de cada carrera. La puntuación total que se otorgará será:

PUESTO	1	2	3	4
PUNTOS	6	4	2	1

ARTÍCULO 6° REGLAMENTACIÓN GENERAL DEL EVENTO.

El procedimiento para seguir en el marco del Campeonato Nacional Selectivo 2025, es el siguiente:

I. ASPECTOS GENERALES.

A. Durante el Campeonato Nacional Selectivo 2025, se realizarán carreras en Pista y Circuito.

B. Durante las carreras, no se permitirá ninguna clase de faltas graves. En los eventos en que se presentaran originará la descalificación automática del patinador del Campamento Selectivo 2025 y por ende del proceso Selectivo.

C. No se podrá realizar labor de equipo. Una vez analizada la situación por los Entrenadores Nacionales y la Comisión Técnica Nacional de Velocidad con la aprobación del Comité Ejecutivo de la Federación en cabeza de su Presidente y se determine culpabilidad, el patinador que se beneficie será desplazado al último puesto y el o los patinadores que resultaren involucrados en la ayuda o labor de equipo, serán acreedores a descalificación deportiva de la carrera y no podrá correr la siguiente de la modalidad; en caso de que se cometa una falta grave en la consecución de esta labor de equipo, se dará aplicación a lo establecido en el literal B.

D. Para determinar la gravedad de las faltas, su calificación, grave o leve, o cualquier otra decisión que se deba tomar dentro del desarrollo de las carreras, en primera instancia serán los Entrenadores Nacionales en asocio con la Comisión Técnica Nacional de Velocidad categoría Mayores y en Segunda Instancias será el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje en cabeza de su presidente.

E. Cualquier duda del sistema de puntuación o escogencia, será aclarada el día de la Reunión Informativa.

F. Queda establecido que las causas imputables a desperfecto mecánico no podrán ser las determinables por descuido, falta de mantenimiento de los elementos propios de la competencia, llámense pasadores, chasis, deterioro extremo de la bota, deterioro extremo de las ruedas, o simplemente su falta de mantenimiento en los rodamientos. Cualquier otra causa diferente a las expuestas para calificarla como desperfecto mecánico será analizada una vez sea reportada en forma inmediata como se determina en el literal siguiente.

G. Una vez presentado el desperfecto mecánico deberá darse aviso de inmediato, sin retirarse de la pista o circuito, al Juez más cercano o a los Entrenadores Nacionales. El patinador que presente esta situación no podrá tener en sus manos llaves o herramientas. El patinador que se retire de la pista o circuito sin informar a los jueces, Entrenadores Nacionales o Miembro de la Comisión Nacional de Carrera del desperfecto perderá el derecho a cualquier reclamación por este hecho y será acreedor a descalificación técnica de la carrera.

H. El patinador que, en cualquiera de las carreras asignadas para su clasificación, se vea perjudicado por un desperfecto mecánico ocasionado en desarrollo de la misma carrera, esta será aceptada o rechazada previa calificación de los Entrenadores Nacionales y la Comisión Nacional de Velocidad con la aprobación del Comité Ejecutivo de la Federación en cabeza de su Presidente, concepto que se determinará una vez se conozca el informe de los Entrenadores Nacionales. Si se considera el desperfecto mecánico aceptado, el patinador podrá repetir la carrera o se podrá incorporar al grupo, según sea el caso, una vez se solucione el desperfecto.

I. Para determinar las conductas como trabajo en equipo, los Entrenadores Nacionales y la Comisión Técnica Nacional de Velocidad deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Entre los patinadores de un mismo Club o Liga no podrán ejecutarse conductas que permitan una cobertura, cierre de carrera, tendientes a evitar la persecución de un patinador.
2. No podrá suscitarse el cierre de carriles de carrera para favorecer a un Patinador.
3. No podrá suscitarse conducta antideportiva para con sus compañeros de competencia, entendiéndose como tal que dicha conducta está encaminada a favorecer a un compañero de club o liga, llámese choque, desplazamiento etc.
4. No podrá un Patinador disminuir intencionalmente el ritmo de carrera con el ánimo de esperar, ubicar o favorecer a un compañero de club o liga.
5. Impulsar con la mano o el brazo a otro Patinador
6. Las demás que a consideración de los Entrenadores Nacionales y la Comisión Nacional de Velocidad puedan determinar cómo **trabajo en equipo**.

Parágrafo: queda Claro que tratándose de un Selectivo en donde cada uno de los Deportistas o atletas actuaran en forma completamente individual, sin que efectivamente dependan de club o Liga a la que pertenezcan, se podrá por parte de las autoridades del evento aplicar las mismas sanciones si estas conductas son realizadas por Deportistas o Atletas de diferentes ligas o clubes, persiguiendo un mismo fin o resultado.

II. PARTICIPACIÓN SEGÚN EL ESCALAFÓN.

A. **Cupos en dos modalidades.** Si un patinador obtiene su ingreso al Campeonato Nacional Selectivo 2025 por uno o más escalafones, ocupará esos cupos y podrá participar por consiguiente en las carreras previstas para el Campeonato Nacional Selectivo 2025 según los escalafones en los cuales clasificó o elegir una de las modalidades según su conveniencia.

B. **Cupos Limitados.** Por ningún motivo se otorgarán cupos adicionales al Campeonato Nacional Selectivo 2025 a otros patinadores, si un mismo patinador ocupa uno o más cupos en varios escalafones, o en caso que se encuentre inhabilitado por no haber cumplido lo estipulado en el literal D de la presente resolución.

C. **Participación.** El Campeonato Nacional Selectivo 2025 es de obligatoria participación para quienes aspiran conformar la **SELECCIÓN COLOMBIA DE PATINAJE DE VELOCIDAD POSITIVA 2025**, que representarán al país en el evento relacionado en el Artículo primero de la presente resolución.

D. **Asistencia a campamentos.** Deportista que habiendo sido convocado no haya participado sin justificación debidamente soportada en los campamentos programados en este año deportivo 2025 por la Federación Colombiana de Patinaje para fondista y velocistas, estarán excluidos de la convocatoria al Campamento Nacional Selectivo, aun estando dentro del escalafón de convocados.

E. **Empates.** En caso de empate en el puntaje del escalafón nacional, solo en el último puesto para el ingreso al Campamento Nacional Selectivo, según la categoría y el número de clasificados del Artículo 7 de la Resolución 037 del 28 de marzo de 2025, serán llamados al Campeonato Nacional Selectivo.

F. **Eventos no avalados.** Deportistas que participen en eventos internacionales que no estén avalados por la Federación Colombiana de Patinaje, la World Skate América y la World Skate dentro de sus calendarios deportivos 2025, estarán excluidos de la convocatoria al Campamento Nacional Selectivo, aun estando dentro del escalafón de convocados.

G. **Renuncia a selectivo.** Si un patinador renuncia a asistir o no se presenta por no encontrarse activo o estar incapacitado, por ningún motivo se otorgarán cupos adicionales al Campeonato Nacional Selectivo 2025 a otros patinadores.

ARTÍCULO 7º REGLAMENTACIÓN DE LAS CARRERAS POR MODALIDAD Y CATEGORÍA.

1. JUVENIL Y MAYORES DAMAS Y VARONES VELOCIDAD:

1.1. Velocidad: 100 mts carriles y 200 mts meta contra meta

1.1.1. Para las carreras de 100 m carriles y 200 m meta contra meta, Se realizarán dos (2) Fases. La primera fase tendrá dos (2) ronda. La segunda fase una sola ronda.

1.1.2. La primera ronda de la primera fase se realizará individual y la salida se dará con pito, el orden de salida se realizará por sorteo. La segunda ronda se lleva a cabo con los mejores ocho (8) tiempos de la primera ronda.

1.1.3. La segunda ronda se realizará por parejas y se conformarán de la siguiente manera: el cuarto tiempo con el quinto tiempo; el tercer tiempo con el sexto

tiempo; el segundo tiempo con el séptimo tiempo y el primer tiempo con el octavo tiempo. El mejor tiempo de cada pareja escoge el carril o la ubicación de la salida. Califican a la siguiente fase LOS 4 MEJORES PROMEDIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA RONDA

- 1.1.4. Las dos parejas para la segunda fase se conformarán de la siguiente forma: El segundo tiempo con el tercer tiempo; El primer tiempo con el cuarto tiempo; El mejor tiempo de cada pareja escoge el carril o la ubicación de la salida.
- 1.1.5. Los tiempos de la primera y segunda ronda de la primera fase se promedian para la asignación del 40% de la puntuación establecida en el Artículo 5 de la presente resolución. La segunda fase tendrá una asignación del 60% de la puntuación establecida en el Artículo 5 de la presente resolución y lo obtendrán según el tiempo establecido en esta fase.
- 1.1.6. Los puntajes con sus respectivos porcentajes que se aplicarán a los puntos en cada fase serán los siguientes:

FASES	PUESTO	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE TOTAL
PRIMERA	1°	6	40%	2,4
	2°	4		1,6
	3°	2		0,8
	4°	1		0,4
SEGUNDA	1°	6	60%	3,6
	2°	4		2,4
	3°	2		1,2
	4°	1		0,6

Parágrafo: Debido a que esta es una carrera de velocidad individual, se tendrán en cuenta siempre los mejores tiempos y no por orden de llegada.

- 1.1.7. Los puntajes de las carreras de 100 m Carriles y de 200 m Meta Contra Meta se sumarán y el mayor sumatorias obtendrá el cupo asignado en el Artículo 3ro de la presenta resolución. El máximo puntaje que podrá obtener un Patinador será 12 puntos.

1.2. 1.000 mts **sprint** y 500 mts + D Pista y vuelta al Circuito.

- 1.2.1. Se realizarán para cada carrera tres (3) rondas así: las dos primeras individuales al cronómetro y la tercera en grupo.
- 1.2.2. El orden de salida para la primera ronda será por sorteo, la segunda ronda se llevará a cabo en orden inverso a los tiempos de la primera ronda.
- 1.2.3. En las dos primeras rondas ganará quien logre el mejor tiempo y en la tercera ronda será por orden de llegada.
- 1.2.4. El último o los dos últimos Patinadores (dependiendo del número de competidores) de cada una de las dos primeras rondas serán descartados **y no podrán competir de nuevo en la misma carrera**. Para la tercera ronda en grupo deberán quedar como máximo 5 Patinadores para la carrera de 1.000 m y 4 Patinadores para las carreras de 500 m + D y Vuelta al circuito.
- 1.2.5. Los puntajes con sus respectivos porcentajes que se aplicarán a los puntos en cada ronda y para cada carrera serán los siguientes:

RONDA	PUESTO	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE TOTAL
PRIMERA	1°	6	20%	1,2
	2°	4		0,8
	3°	2		0,4
	4°	1		0,2
SEGUNDA	1°	6	30%	1,8
	2°	4		1,2
	3°	2		0,6
	4°	1		0,3
TERCERA	1°	6	50%	3,0
	2°	4		2,0
	3°	2		1,0
	4°	1		0,5

- 1.3.** Para determinar la Clasificación General de Velocidad Integral que asigna los cupos en Categoría Juvenil Damas y varones y categoría Mayores Damas y Varones, serán obtenidos por los patinadores que obtengan el mayor puntaje al terminar las diferentes rondas de las tres carreras (1.000 mts sprint pista y 500 mts. + D Pista y vuelta al Circuito), el máximo puntaje que podrá obtener un Patinador será 18 puntos.

2. JUVENIL Y MAYORES, DAMAS Y VARONES CARRERAS DE FONDO:

2.1. Puntos Pista 5.000 mts

2.1.1. Se correrán dos rondas sobre la distancia 5.000 m. Cada ronda se evaluará sin velocidad controlada. Los dos test se hará con las características propias de la carrera. La primera ronda tendrá un porcentaje de cincuenta por ciento (50%) y la segunda ronda el porcentaje será de cincuenta por ciento (50%) de la puntuación que se prevé en el Artículo Quinto de la presente Resolución.

2.1.2. Los puntajes con sus respectivos porcentajes que se aplicarán a los puntos en cada ronda y para cada carrera serán los siguientes:

RONDA	PUESTO	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE TOTAL
PRIMERA	1°	6	50%	3,0
	2°	4		2,0
	3°	2		1,0
	4°	1		0,5
SEGUNDA	1°	6	50%	3,0
	2°	4		2,0
	3°	2		1,0
	4°	1		0,5

2.2. Eliminación Pista 10.000 mts.

2.2.1. Para estas carreras se realizará una **primera ronda** sobre una a distancia de 5000 Mts, con las características propias de cada una de las carreras, la cual tendrá un

porcentaje del 40% de la puntuación que se prevé en el Artículo Quinto de la presente Resolución. Es decir, en esta ronda no se evaluará con intensidad controlada. En la prueba de eliminación se podrá correr con vidas dependiendo del número de patinadores que se presenten en la línea de salida

2.2.2. La **segunda ronda** se realizará sobre la distancia oficial. Cada carrera se evaluará con velocidad controlada durante un porcentaje de la misma, este porcentaje será determinado dependiendo de la cantidad de patinadores que se presenten en la Reunión Informativa o en la línea de salida, dando en todo caso cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo Cuarto de la presente Resolución. El porcentaje final se hará con las características propias de cada carrera. Esta ronda tendrá un porcentaje del 60% de la puntuación que se prevé en el Artículo Quinto de la presente Resolución.

2.2.3. Los puntajes con sus respectivos porcentajes que se aplicarán a los puntos en cada ronda y para cada carrera serán los siguientes:

RONDA	PUESTO	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE TOTAL
PRIMERA	1°	6	40%	2,4
	2°	4		1,6
	3°	2		0,8
	4°	1		0,4
SEGUNDA	1°	6	60%	3,6
	2°	4		2,4
	3°	2		1,2
	4°	1		0,6

2.3. Puntos Circuito 10.000 mts.

2.3.1. Se correrán **dos rondas sobre la distancia oficial**. Cada ronda se evaluará con velocidad controlada durante un porcentaje de la misma, este porcentaje será determinado dependiendo de la cantidad de patinadores que se presenten en el congresillo técnico o en la línea de salida, dando en todo caso cumplimiento a lo

establecido en el parágrafo 1° del Artículo Cuarto de la presente Resolución. El porcentaje final se hará con las características propias de la carrera. La primera ronda tendrá un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) y la segunda ronda tendrá un porcentaje cincuenta por ciento (50%) de la puntuación que se prevé en el Artículo Quinto de la presente Resolución.

- 2.3.2. Los puntajes con sus respectivos porcentajes que se aplicarán a los puntos en cada ronda de la carrera de 10.000 mts Puntos Circuito serán los siguientes:

RONDA	PUESTO	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE TOTAL
PRIMERA	1°	6	50%	3,0
	2°	4		2,0
	3°	2		1,0
	4°	1		0,5
SEGUNDA	1°	6	50%	3,0
	2°	4		2,0
	3°	2		1,0
	4°	1		0,5

- 2.4. Para las carreras en donde se corra con vueltas controladas, los tiempos máximos establecidos por vuelta, serán determinados e informados antes de iniciar la carrera.
- 2.5. El retiro de un Patinador se dará por no realizar su respectivo relevo o cuando acumule un número de eliminaciones determinado; bien sea por superar el tiempo máximo establecido y/o pasar de último por la meta.

La clasificación se hará en orden inverso al cual se vayan retirando de la carrera, ganando quien termine la carrera de acuerdo con las características de la misma.

- 2.6. El orden de salida para las vueltas controladas será por sorteo. En ningún caso un patinador saldrá de último dos veces en esta modalidad. En caso que esto suceda, el Patinador será reubicado en la mitad; tratándose de las vueltas controladas deberá sujetarse a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo Cuarto de la presente Resolución.

2.7. 10.000 Mts Vuelta Controlada Circuito.

2.7.1. La carrera de 10.000 Mts Vuelta controlada en Circuito se realizará con los Patinadores que matemáticamente tengan opción de clasificarse a la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad Positiva 2025. Esta determinación será comunicada a los Patinadores el día anterior a la carrera. La carrera se evaluará solo con velocidad controlada. Esta ronda tendrá un porcentaje del 100% de la puntuación que se prevé en el Artículo Quinto de la presente Resolución.

El retiro de un Patinador se dará por no realizar su respectivo relevo o cuando acumule un número de eliminaciones determinado; bien sea por superar el tiempo máximo establecido y/o pasar de último por la meta.

La clasificación se hará en orden inverso al cual se vayan retirando de la carrera, ganando quien termine la carrera de acuerdo con las características de la misma.

2.7.2. El orden de salida para las vueltas controladas será por sorteo. En ningún caso un patinador saldrá de último dos veces en esta modalidad. En caso que esto suceda, el Patinador será reubicado en la mitad;

2.7.3. El orden de salida se hará por sorteo.

2.7.4. Si completado los 10.000 mts, queda más de un deportista en el circuito de ruta se aumentarán las series necesarias de intensidad controlada hasta que quede un patinador, quien será el ganador de la carrera.

2.7.5. Los puntos obtenidos serán el 100% del establecido en el Artículo Quinto de la presente resolución

Parágrafo 1: Para determinar la Clasificación General de Fondo, y sus respectivos cupos se sumarán los puntos obtenidos en las carreras de 5.000 m Puntos Pista, Eliminación Pista, Puntos Circuito y 10.000 mts vueltas controladas Circuito, siendo primero quien obtenga el mayor puntaje y así sucesivamente en orden descendente hasta el último participante, el máximo puntaje que podrá obtener un Patinador será 24 puntos.

Parágrafo 2: En las carreras de fondo, cuando un patinador o un grupo de patinadores alcancen el grupo, los patinadores del grupo alcanzado será retirado de la carrera y los puntos solo se asignarán al patinador o grupo de patinadores que dan alcance. La dirección técnica del Campeonato Nacional Selectivo 2025 realizará el anuncio de los patinadores que deberán retirarse de la carrera.

Parágrafo 3: Cuando dentro del Campeonato Nacional Selectivo 2025 un patinador obtenga su ingreso a la **SELECCIÓN COLOMBIA DE PATINAJE DE VELOCIDAD POSITIVA 2025**, no podrá participar en más TEST de carreras previstos para el Campeonato Nacional Selectivo.

ARTÍCULO- 8° EMPATES EN LA PUNTUACIÓN PARA DEFINIR CUPOS.

Si una vez finalizadas las carreras del Campeonato Nacional Selectivo 2025 se presentan empates en la puntuación que define los cupos para ingresar a la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad Positiva 2025, en cualquiera de las modalidades o ramas, estos serán resueltos teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- 8.1. Los cupos de velocidad individual juvenil y mayores Damas y Varones, se realizará una serie de la carrera de 100 mts carriles y una serie de 200 mts meta contra meta y clasificará quien obtenga el mejor promedio de la sumatoria de las dos carreras.
- 8.2. En los cupos de velocidad grupo juvenil y mayores Damas y Varones, **se realizará un test** de 500 Mts + D a C.R.I., en pista y ganará quien obtenga el mejor tiempo.
- 8.3. En las carreras de fondo juvenil y mayores Damas y Varones se realizará una carrera 5.000 m pista contrareloj individual. La salida será por sorteo. Ganará quien logre completar toda la carrera con mejor tiempo.

ARTÍCULO 9° JUECES Y SELECCIONADOR.

Actuarán Jueces designados por el Colegio Nacional de Juzgamiento, quienes bajo la dirección de los Entrenadores nacionales, impondrán las sanciones que por faltas disciplinarias o deportivas se deban imponer a los Patinadores. Sin embargo, queda claro que la máxima autoridad del evento será el Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 10° CONCENTRACIÓN SELECTIVO.

Los patinadores convocados deberán presentarse por sus propios medios a la sede del selectivo.

Parágrafo 1: Patinador que no se presente a esta convocatoria perderá su cupo para el Selectivo y no podrá ser remplazado por ningún otro Patinador.

Parágrafo 2: Los patinadores convocados deberán asumir sus gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno en los hoteles oficiales designados por la Federación Colombiana de Patinaje durante la realización del Campeonato Nacional Selectivo 2025.

Parágrafo 3: Los Patinadores convocados al Campeonato Nacional Selectivo 2025 deberán presentarse por sus propios medios y deberán asumir su hospedaje y alimentación.

Parágrafo 4: Por ningún motivo personas distintas a los patinadores convocados y los integrantes de la organización podrán alojarse en el hotel asignado para la concentración.

Parágrafo 5: Los Patinadores que se retiren o no tengan posibilidad matemática de acceder a algún cupo a la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad Positiva 2025, podrán retirarse del selectivo para cumplir con sus compromisos personales, académicos, deportivos o laborales, previa autorización de los entrenadores nacionales y la Comisión Técnica Nacional.

ARTÍCULO 11° REUNIÓN INFORMATIVA.

Los Patinadores convocados al Campeonato Selectivo 2025 obligatoriamente asistirán a la reunión Informativa el día Domingo 15 de junio a las 7 de la noche.

Los Patinadores convocados deberán asistir a la Reunión Informativa con el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje en cabeza de su Presidente, los Entrenadores Nacionales y la Comisión Técnica Nacional de Velocidad, y allí deberán pagar su inscripción en efectivo y recibirán su número de competencia.

Parágrafo 1: Todos los Patinadores deberán presentar en la reunión informativa con el Carnet de la Federación Vigente para el año 2025, Seguro Médico o E.P.S. Y/o Póliza de Accidentes vigente, requisito sin el cual el patinador no será admitido en ninguno de los eventos del Campeonato Nacional Selectivo 2025. Documentos que serán verificados por el Gerente de la Federación.

ARTÍCULO 12° REGLAMENTACIÓN.

Para este evento aplica el Reglamento del World Skate 2025.; Todos los aspectos no contemplados serán resueltos en primera instancia, por el manager nacional ELÍAS DEL VALLE PÉREZ y los entrenadores nacionales IVÁN ALEJANDRO VARGAS, ANWAR CARDENAS y JUAN CARLOS BAENA y la Comisión Técnica Nacional de Velocidad y en segunda y última instancia por el Comité Ejecutivo de la Federación en cabeza de su Presidente.

ARTÍCULO 13° INASISTENCIA A LA CONCENTRACIÓN COMO SELECCIÓN COLOMBIA DE PATINAJE DE VELOCIDAD 2025.

Los Patinadores que no se presenten a la concentración, perderán su cupo y serán remplazados por el patinador de la misma categoría, rama y modalidad que haya ocupado el lugar siguiente en el cuadro de escalafón del Campeonato Nacional Selectivo 2025, el cual determinara la posición a la cual deberá incorporarse a la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad Positiva 2025.

ARTÍCULO 14° EXCLUSIÓN DE LA CONCENTRACIÓN COMO SELECCIÓN COLOMBIA DE PATINAJE DE VELOCIDAD POSITIVA 2025.

Queda claro que el o los Patinadores que haya adquirido su designación como Selección Colombia de Patinaje de Velocidad Positiva 2025, para representarnos en eventos Internacionales, Continentales e Invitacionales, Campeonatos Panamericanos de Patinaje de Velocidad, Juegos Panamericanos Junior Asunción 2025, Juegos Bolivarianos Lima – Perú 2025 y Campeonatos Mundiales a realizarse en Beidaihe – China 2025, Que NO CUMPLA COMO MÍNIMO, con el noventa y cinco por ciento (95%), del programa de entrenamiento específico y plan de entrenamiento de deportes complementarios (pesas, aeróbicos, bicicleta entre otros), establecidos por el cuerpo técnico de la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad Positiva 2025, por solicitud del Cuerpo Técnico, será

excluido de la concentración, perdiendo en forma automática su participación en los eventos indicados en este artículo

Parágrafo: Si el cuerpo técnico Nacional considera necesario reemplazar al patinador excluido de la Selección Colombia de Patinaje de velocidad Positiva 2025, deberá solicitarlo al comité ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje y este cabeza de su presidente, resolverá su viabilidad. El cual será considerado de acuerdo al criterio técnico.

ARTÍCULO 15° CONTROL DOPAJE.

Se realizarán muestras de control al dopaje durante las carreras realizadas en el Selectivo; y adicionalmente se podrán realizar chequeos aleatorios en las habitaciones y pertenencias de los patinadores, para detectar posesión de medicamentos, estimulantes, o cualquier otra sustancia prohibida.

Parágrafo 1: La Federación podrá ordenar la realización de muestras antidoping en cualquier momento y lugar, a los patinadores convocados al selectivo de manera aleatoria desde la fecha de esta resolución, hasta el inicio del Campeonato Mundial 2025.

Todos los Patinadores afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje, sin importar su edad, sexo y condición están obligados a presentarse a control dopaje cuando sean requeridos por las autoridades respectivas.

Parágrafo 2: Cualquier patinador que presente un resultado analítico adverso será retirado automáticamente de la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad Positiva 2025, hasta que se produzca el fallo de la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, y solo será reemplazado a criterio técnico y autorizado por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje, en cabeza de su Presidente.

ARTÍCULO 16° SEGURO MÉDICO O DE ACCIDENTE.

La Federación Colombiana de Patinaje, la administración de los escenarios y la Concentración, no responden por accidentes que puedan ocurrir durante el desplazamiento o realización de los mismos, por lo que cada patinador deberá tener su Seguro de Accidentes vigente, y/o EPS, y/o Salud Prepagada, y/o Seguro Médico, etc., requisito sin el cual el patinador no será admitido en ninguno de los eventos. Quedando

bajo absoluta responsabilidad de cada patinador o de su tutor, delegado o representante en caso de menores de edad, garantizar su atención médica y la póliza de seguros de accidentes.

ARTÍCULO 17° CUERPO TÉCNICO NACIONAL.

Designar a Elías Del Valle Pérez como manager nacional y a Iván Alejandro Vargas, Anwar Cárdenas y Juan Carlos Baena como entrenadores Nacionales a quienes se les hará la entrega Oficial de la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad Positiva 2025, una vez termine el Campeonato Nacional Selectivo 2025.

ARTÍCULO 18° VIGENCIA.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente Federación

CARLOS MAURICIO TORRES GALVIS
Presidente C.N.V.C.M

PROGRAMACIÓN SELECTIVO 2025

FECHA	HORA	JUVENIL DAMAS	JUVENIL VARONES	MAYORES DAMAS	MAYORES VARONES
DOMINGO 15 DE JUNIO	7:00 P.M.	REUNIÓN INFORMATIVA			
LUNES 16 DE JUNIO (PISTA)	7:00 a. m.	200 metros Meta contra Meta 1ra. Ronda 1ra. Serie INDIVIDUAL CRI	200 metros Meta contra Meta 1ra. Ronda 1ra. Serie INDIVIDUAL CRI	200 metros Meta contra Meta 1ra. Ronda 1ra. Serie INDIVIDUAL CRI	200 metros Meta contra Meta 1ra. Ronda 1ra. Serie INDIVIDUAL CRI
	8:00 a. m.	5.000 metros Puntos 50%	5.000 metros Puntos 50%		
	9:00 a. m.	200 metros Meta contra Meta 2da. Ronda 1ra. Serie PAREJAS	200 metros Meta contra Meta 2da. Ronda 1ra. Serie PAREJAS	200 metros Meta contra Meta 2da. Ronda 1ra. Serie PAREJAS	200 metros Meta contra Meta 2da. Ronda 1ra. Serie PAREJAS
	10:00 a. m.			5.000 metros Puntos 50%	5.000 metros Puntos 50%
	11:00 a. m.	1.000 metros CRI 20%	1.000 metros CRI 20%	1.000 metros CRI 20%	1.000 metros CRI 20%
	5:00 p. m.	200 metros Meta contra Meta 2da. Serie. 60% PAREJAS	200 metros Meta contra Meta 2da. Serie. 60% PAREJAS	200 metros Meta contra Meta 2da. Serie. 60% PAREJAS	200 metros Meta contra Meta 2da. Serie. 60% PAREJAS

	5:30 p. m.	5.000 metros Puntos 50%	5.000 metros Puntos 50%		
	6:30 p. m.	1.000 metros CRI 30%	1.000 M CRI 30%	1.000 M CRI 30%	1.000 M CRI 30%
	8:00 p. m.			5.000 metros Puntos 50%	5.000 metros Puntos 50%
	9:30 p. m.	1.000 metros CRI 50%			
FECHA	HORA	JUVENIL DAMAS	JUVENIL VARONES	MAYORES DAMAS	MAYORES VARONES
MARTES 17 DE JUNIO (CIRCUITO)	7:00 a. m.	Carriles 100 metros 1ra Ronda 1ra Serie INDIVIDUAL CRI	Carriles 100 metros 1ra Ronda 1ra Serie INDIVIDUAL CRI	Carriles 100 metros 1ra Ronda 1ra Serie INDIVIDUAL CRI	Carriles 100 metros 1ra Ronda 1ra Serie INDIVIDUAL CRI
	8:00 a. m.	10.000 metros Puntos 50%	10.000 metros Puntos 50%		
	9:00 a. m.	Carriles 100 metros 2da Ronda 1ra Serie PAREJAS	Carriles 100 metros 2da Ronda 1ra Serie PAREJAS	Carriles 100 metros 2da Ronda 1ra Serie PAREJAS	Carriles 100 metros 2da Ronda 1ra Serie PAREJAS
	10:00 a. m.			10.000 metros Puntos 50%	10.000 metros Puntos 50%
	11:00 a. m.	CARRILES 100 M 2DA SERIE 60% PAREJAS			

	4:00 p. m.	Vuelta al Circuito CRI 20%				
	5:30 p. m.	10.000 metros Puntos 50%	10.000 metros Puntos 50%			
	6:30 p. m.	VUELTA CIRCUITO CRI 30%				
	8:00 p. m.			10.000 metros Puntos 50%	10.000 metros Puntos 50%	
	9:30 p. m.	VUELTA CIRCUITO GRUPO 50%				
	FECHA	HORA	JUVENIL DAMAS	JUVENIL VARONES	MAYORES DAMAS	MAYORES VARONES
MIÉRCOLES 18 DE JUNIO (PISTA)	8:00 a. m.	500 metros + distancia CRI 20%				
	9:30 a. m.	5.000 metros Eliminación 40%				
	11:00 a. m.	500 metros + distancia CRI 30%				
	6:00 p. m.	10.000 metros Eliminación 60%	10.000 metros Eliminación	10.000 metros Eliminación	10.000 metros Eliminación	

			60%	60%	60%
	8:30 p. m.	500 metros + distancia GRUPO 50%	500 metros + distancia GRUPO 50%	500 metros + distancia GRUPO 50%	500 metros + distancia GRUPO 50%
JUEVES 19 DE JUNIO (CIRCUITO / PISTA)	7:00 A.M.	10.000 metros vuelta controlada RUTA 100%	10.000 metros vuelta controlada RUTA 100%	10.000 metros vuelta controlada RUTA 100%	10.000 metros vuelta controlada RUTA 100%
		DESEMPATES			
		RUEDA DE PRENSA PRESENTACIÓN SELECCIÓN COLOMBIA DE PATINAJE DE VELOCIDAD POSITIVA 2025			